

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, seis de octubre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2018-00272-00

Asunto: Admite Reforma de la demanda

Atendiendo al escrito presentado por la parte demandante como reforma de la demanda y teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos exigidos por el Despacho y por el artículo 93 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: Admitir la reforma de la demanda, en el sentido de incluir hechos, pretensiones y fundamentos de derecho a la demanda inicial.

Segundo: Notificar por estados a Consultoría Ingeniería y Construcción CINC S.A. en reorganización, toda vez que ya se encuentra notificada en el proceso, corriéndole traslado por el término de diez (10) días, que correrán pasados tres (3) días desde la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0d1ba55696930bfeac17085cda7f53cfcdf421d81534c2b9a3e83f9e055b1

81

Documento generado en 06/10/2020 07:44:57 a.m.